

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	11185
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	08/05/1950
<b>Norma:</b>	FALLO
<b>Número de Norma:</b>	S/N
<b>Fecha de la Norma:</b>	28/09/1948
<b>Autoridad:</b>	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
<b>Vigencia:</b>	COPIESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL Y ARCHIVESE

<b>Título:</b>	FALLO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1948.
<b>Comentario:</b>	Por medio de este fallo, se declaró que eran inexecutable las disposiciones contenidas en la primera parte del Artículo 80 de la Ley número 60 de 1946 y en los incisos primero y segundo del párrafo de ese mismo Artículo, que contenían disposiciones sobre las uniones maritales de hecho por más de diez años consecutivos, en condiciones de singularidad y estabilidad. TEMAS RELACIONADOS: LEY, ESTADO CIVIL, CODIGO CIVIL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, REGISTRO CIVIL, FALLO, INEXEQUIBLE, FALLO DE INEXEQUIBILIDAD, MATRIMONIO DE HECHO, UNION DE HECHO, MATRIMONIO CIVIL.

## Temas Relacionados

CODIGO CIVIL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ESTADO CIVIL
FALLO
FALLO DE INEXEQUIBILIDAD
INEXEQUIBLE
LEY
MATRIMONIO CIVIL
MATRIMONIO DE HECHO
REGISTRO CIVIL
UNION DE HECHO

## Referencias

<b>FALLO S/N</b>
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>FALLO S/N</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	60	30/09/1946	10113	02/10/1946	DECLARA PARCIALMENTE INEJECIBLE	Este fallo declaró que eran inexecutable las disposiciones contenidas en la primera parte y en los incisos primero y segundo del Parágrafo del Artículo 80 de la Ley número 60 de 30 de septiembre de 1946.

## Jurisprudencia Constitucional

---